

LE DAMOS LA MÁS CORDIAL
bienvenida al curso:

**DISMINUCIÓN DE
PAGOS
PROVISIONALES DE
ISR, DERIVADO DE LA
EMERGENCIA
SANITARIA**

MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ

Objetivo

Que el contribuyente tenga de manera clara y asequible el procedimiento en materia, para no verse afectado en su liquidez en el segundo semestre del año, en estricto apego a toda la normatividad aplicable en materia.

Temario

ANTECEDENTES

- Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación
- Trascendental a empresa con actividades no esenciales

DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL

- Ingresos nominales
- Coeficiente de utilidad
- PTU pagada
- Amortización de Pérdidas fiscales

PROCEDIMIENTO PARA DISMINUIR EL PP DE ISR

- Normatividad en materia
 - Por LISR
 - En el RLISR
 - Por RMF 2020
- Requisitos por cumplir (Ficha de trámite 29/ISR)
- Elaboración del escrito libre
- Forma Oficial 34 (breve descripción de su llenado)

PRESENTACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL AUTORIZADO

- Otras cantidades a favor (Preguntas frecuentes al SAT)
- Ejemplo

CONSIDERACIONES FINALES

- Causas o razones para solicitar el trámite en estudio
- Pago de recargos en caso de existir diferencias.

Preámbulo

- Sin lugar a duda que el segundo semestre del año va ser más que difícil; ya que, si bien estamos con salud, ahora hay que buscar herramientas de integración fiscal y financiera que coadyuven a una recuperación económica a corto plazo.
- Por lo que, el tema en materia, espero que sea una de esas herramientas que puedan utilizar las personas morales del Título II de la LISR, con sus excepciones (las que tributan en base a flujo de efectivo)

ANTECEDENTES

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación

- Sin duda, la publicación y modificación de los Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación confunden a propios y extraños.
- Las publicaciones en materia de **seguridad sanitaria en el entorno laboral** resultan trascendentales para no correr el riesgo de una suspensión de actividades, multas por incumplimiento y lo peor: Que se pueda dictaminar un contagio en el centro de trabajo como enfermedad profesional.
- Por lo que, a manera de resumen tenemos la cronología siguiente:

1. Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. (DOF 31/03/2020)
2. Con fecha 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como se establecen acciones extraordinarias.
3. Con fecha 15 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se hacen precisiones al acuerdo citado en el numeral anterior.
4. **DOF 29/05/2020**, conjunta lo publicado en los Acuerdos de fecha 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo del presente año.

Trascendental a empresa con actividades no esenciales

- El regreso paulatino y limitado para varios sectores será un duro reto a vencer; ya que, si bien desde el 1º de junio algunos establecimientos pudieron abrir sus puertas al 100%, otros lo tuvieron que hacer al 30% de acuerdo a los lineamientos técnicos publicados por nuestra autoridad en materia de salud.
- Para conocer quienes se encuentran clasificados como actividades no esenciales, hay que remitirse al DOF del 29 de mayo próximo pasado.

DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

Ingresos nominales

- Son los ingresos acumulables, **excepto el ajuste anual por inflación acumulable**, entre otros:
 - a) Ganancia acumulable en venta de activo fijo
 - b) Condonación de deudas
 - c) Intereses moratorios cobrados después del cuarto mes.
 - d) Los intereses conforme se devenguen
 - e) Recuperación de seguros*

Obtención de los ingresos

1. Se expida el comprobante fiscal que ampare el precio o la contraprestación pactada.
2. Se envíe o entregue materialmente el bien o cuando se preste el servicio.
3. Se cobre o sea exigible total o parcialmente el precio o la contraprestación pactada, aun cuando provenga de anticipos.

De suma trascendencia los numerales 1 y 2; ya que, aún no hay flujo de efectivo y se tiene la obligación de pago.

Coeficiente de utilidad

Utilidad fiscal del ejercicio inmediato anterior o de los 5 ejercicios anteriores

Entre:

Ingresos Nominales del mismo periodo

Igual:

Coeficiente de utilidad aplicar en PP ISR 2020

DE SUMA TRASCENDENCIA, NO VAMOS A DISMINUIR EL COEFICIENTE DE UTILIDAD, VAMOS A SOLICITAR DISMINUCIÓN DEL PP DE ISR 2020

PTU pagada

- Hasta 2019, disminuía la utilidad fiscal del pago provisional como un estímulo fiscal en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Ingreso de la Federación.
- Con la reforma fiscal 2020, la PTU pagada en el año en curso disminuye la utilidad fiscal base del pago provisional.
- Cabe comentar que es un derecho constitucional y que sin duda puede afectar al pago provisional de ISR.

Amortización de pérdidas fiscales

- Es menester recordar que es un derecho que todo contribuyente no debe dejar de aplicar en el pago provisional del ISR; ya que, ayuda a no disponer del recurso económico en situaciones adversas como la que estamos viviendo.
- Recordar que si no la aplicamos en los pagos provisionales, no perdemos el derecho de hacerlo en la declaración anual; empero, como están las cosas a amortizarla en el pago provisional correspondiente.

PROCEDIMIENTO PARA DISMINUIR EL PAGO PROVISIONAL DE ISR A PARTIR DE JULIO 2020

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

Normatividad en materia

Disposiciones en LISR*

Los contribuyentes que **estimen que el coeficiente de utilidad que deben aplicar para determinar los pagos provisionales es superior al coeficiente de utilidad del ejercicio al que correspondan dichos pagos**, podrán, a partir del segundo semestre del ejercicio, solicitar autorización para disminuir el monto de los que les correspondan.

*Artículo 14, párrafo séptimo, inciso b)

Normatividad en materia

Cuando con motivo de la autorización para disminuir los pagos provisionales **resulte que los mismos se hubieran cubierto en cantidad menor a la que les hubiera correspondido** de haber tomado los datos relativos al coeficiente de utilidad de la declaración del ejercicio en el cual se disminuyó el pago, **se cubrirán recargos** por la diferencia entre los pagos autorizados y los que les hubiera correspondido.

*Artículo 14, párrafo séptimo, inciso b)

Normatividad en materia

Entorno al RLISR

Para efectos del artículo 14, párrafo séptimo, inciso b) de la Ley, la solicitud de autorización para disminuir el monto de los pagos provisionales **a partir del segundo semestre del ejercicio que corresponda, se presentará a la autoridad fiscal un mes antes de la fecha en la que se deba efectuar el entero del pago provisional que se solicite disminuir.**

Cuando sean varios los pagos provisionales cuya disminución se solicite, dicha solicitud se deberá presentar un mes antes de la fecha en la que se deba enterar el primero de ellos.

Plazos a considerar

PAGOS PROVISIONALES A DISMINUIR	PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD
Julio a diciembre	20 de julio
Agosto a diciembre	17 de agosto
Septiembre a diciembre	17 de septiembre
Octubre a diciembre	19 de octubre
Noviembre a diciembre	17 de noviembre
Diciembre	17 de diciembre

Normatividad en materia

En Resolución Miscelánea

Anexo 1-A

- Trámites fiscales

Ficha de trámite 29/ISR

- Solicitud de autorización para disminuir pagos provisionales.

Requisitos por cumplir (Ficha de trámite 29/ISR)

Descripción del Trámite o Servicio

Solicitar a las autoridades fiscales la disminución de los pagos provisionales del impuesto sobre la renta **por considerar que el coeficiente de utilidad que deben aplicar para determinar los pagos provisionales es superior al coeficiente de utilidad del ejercicio al que correspondan dichos pagos.**

Requisitos por cumplir (Ficha de trámite 29/ISR)

¿Cuándo se presenta?

- La solicitud de autorización para disminuir el monto de los pagos provisionales se podrá presentar a partir del segundo semestre del ejercicio que corresponda.
- **Un mes antes de la fecha en la que se deba efectuar el entero de pago provisional que se solicite disminuir.**
- Cuando sean varios los pagos provisionales cuya disminución se solicite, dicha solicitud se deberá presentar un mes antes de la fecha en la que se deba enterar el primero de ellos.

Requisitos por cumplir (Ficha de trámite 29/ISR)

Dónde debo presentarlo

En el Portal del SAT a través de buzón tributario:
<https://www.sat.gob.mx/home>

¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio? (SIC)

Acudir a la **Administración Desconcentrada de Recaudación** para presentar la “Solicitud de Autorización para disminuir el monto de pagos provisionales” en el formato 34.

Requisitos por cumplir (Ficha de trámite 29/ISR)

Requisitos a cumplir

1. Presentar escrito libre
2. Si se solicita la disminución de pagos provisionales de algún mes posterior a julio del ejercicio de que se trate, la información de los datos solicitados en el apartado 6 de la forma oficial 34, **deberá corresponder a los importes acumulados al mes inmediato anterior al que se solicita la disminución del pago provisional.**

Requisitos del escrito libre, de acuerdo a ficha técnica

- Según la ficha técnica en dos tantos, **por práctica profesional original y dos copias**
- El nombre, denominación o razón social y el domicilio fiscal manifestado su clave del RFC.
- Señalar la **autoridad a la que se dirige y el propósito de la promoción.**
- La dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
- Indicar los hechos o circunstancias sobre los que versa la promoción.
- Identificación oficial vigente del representante legal (original y copia simple para cotejo).

Requisitos del escrito libre, de acuerdo a ficha técnica

- Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo).
- Formato 34 “Solicitud de Autorización para disminuir el monto de pagos provisionales” debidamente requisitado.
- **Papel de trabajo** donde se refleje:
 - a) El procedimiento de cálculo que incluya los conceptos que se consideraron para determinar los pagos provisionales del ISR **ya efectuados de enero al mes de junio (SIC)**, en su caso, o hasta el mes inmediato anterior a aquel por el que se solicite la disminución del monto del pago provisional.

Requisitos del escrito libre, de acuerdo a ficha técnica

- b) **En su caso**, la aplicación de acreditamiento, **reducción**, exención o estímulo fiscal en los pagos provisionales.
- c) El monto de la **participación de los trabajadores en las utilidades pagadas en el ejercicio en el cual se solicita la disminución** de pagos provisionales, correspondiente a las utilidades generadas.
- d) En el caso de pérdidas fiscales pendientes de aplicar se **deberá manifestar su procedencia y aplicación**.
- e) Señalar el ejercicio del cual proviene el coeficiente de utilidad utilizado para la determinación de los pagos provisionales efectuados.

Elaboración del escrito libre

- Primero debemos cuidar lo dispuesto en los artículo 18 y 19 del Código Fiscal de la Federación
- Dentro de la estructura de cualquier promoción debemos cuidar las formalidades, entre otras:
 - a) Describir la petición con todo el debido y respecto
 - b) Acreditar la personalidad jurídica del promovente.
- Por lo que, en el esquema siguiente podemos encontrar un boceto de escrito a presentar.

Estructura del escrito libre

Nombre, RFC y domicilio
Teléfono y correo electrónico

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración Desconcentrada XXXXXXXXXX

Administración desconcentrada de Servicios al Contribuyente

Con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

A quién corresponda

ASUNTO: Solicitud de Autorización para
disminuir el monto de pagos provisionales

Apartados

- Acreditar la representación jurídica del contribuyente.
- **Antecedentes.** Hacer mención de los resultados obtenidos en el ejercicio inmediato anterior o del ejercicio de donde emana el coeficiente de utilidad.
- **Hechos (Motivación).** Por ejemplo: el impacto que tiene y esperan tener en la determinación de los ingresos en 2020 derivados de la emergencia sanitaria y describir el impacto que tendría el seguir aplicando el coeficiente de utilidad por el periodo solicitado.

- **Agravios.** Anotar de manera circunstanciada el impacto que tendría el seguir utilizando el coeficiente determinado del ejercicio inmediato anterior, que sin duda se reflejará en un saldo a favor del ISR al momento de presentar la declaración del ejercicio fiscal 2020.

- **Pruebas:** Presentar copia simple legible, entre otras,
 1. Poder que acredita la representación legal
 2. Identificación oficial del representante legal
 3. Declaración anual donde se determina el coeficiente de utilidad aplicado en los pagos provisionales del presente ejercicio.
 4. Declaración de pagos provisionales de enero a junio, con su acuse respectivo.
 5. Hojas de trabajo solicitadas en la ficha de trámite 29/ISR

- **Fundamentos legales**, entre otros:

1. Artículos 8 y 14 de la CPEUM
2. Artículo 18 y 19 de CFF
3. Artículo 14 de la LISR
4. Artículo 14 del RLISR
5. Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea, ficha técnica 29/ISR

- **Petición:**

Primera. Tener por presentado en tiempo y forma legal el presente instrumento.

Segunda. De así proceder, autorizar a mi representada a disminuir el monto de los pagos provisionales por el periodo comprendido de julio a diciembre de 2020.

En la CDMX se presenta en original y dos tantos el día XX del mes de julio de 2020

PROTESTO LO NECESARIO

FIRMA EL MANO NEGRA

Forma Oficial 34 (breve descripción de su llenado)

- Datos de identificación del contribuyente
- Periodo por el que solicita la disminución del pago provisional (julio a diciembre)
- Datos de la declaración anual donde se determina el coeficiente de utilidad.
- Pérdidas fiscales a amortizar

Forma Oficial 34 (breve descripción de su llenado)

- Datos de enero a junio, para el cálculo del pago provisional.
- Ingresos anuales acumulables estimados
- Deducciones anuales autorizadas estimadas
- Breve explicación de las razones que estime que el coeficiente de utilidad aplicable a los PP ISR es mayor al que se determinará al final del ejercicio.
- Explique brevemente las razones por las que se estima que el ISR será inferior en más de un 10% del impuesto anual actualizado determinado correspondiente al ejercicio regular inmediato anterior.

Datos reales a junio

6 DATOS RELATIVOS AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO POR EL QUE SE SOLICITA DISMINUCIÓN DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Personas morales)

A. INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	116014		J. DEDUCCIÓN DE INVERSIONES ACTUALIZADA (Proporcional)	113020	
B. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	116017		K. INTERESES DEVENGADOS A CARGO	117039	
C. GANANCIA POR ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS Y TERRENOS	116025		L. AJUSTE POR INFLACIÓN DEDUCIBLE (Proporcional)	117261	
D. GANANCIA POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES	116024		M. RESERVAS DEDUCIBLES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA LEY DEL ISR	117262	
E. GANANCIA POR ENAJENACIÓN DE OTROS BIENES	116120		N. OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Proporcional) Sin la deducción a que se refiere el Artículo 220 de la LISR.	117062	
F. AJUSTE POR INFLACIÓN ACUMULABLE (Proporcional)	116121		O. TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (I+J+K+L+M+N)	118571	
G. OTROS INGRESOS ACUMULABLES	116027		P. (H - O)	118572	
H. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (A+B+C+D+E+F+G)	118570		Q. DIFERENCIA (O - H)	118573	
I. COMPRAS NETAS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS	117055				

Datos anualizados

7 DATOS ANUALIZADOS					
i. INGRESOS ACUMULABLES ESTIMADOS	111001		UTILIDAD FISCAL k. ESTIMADA (i - j cuando i es mayor)	111003	
j. DEDUCCIONES AUTORIZADAS ESTIMADAS	111002		PÉRDIDA FISCAL l. ESTIMADA (j - i cuando j es mayor)	111004	

De suma trascendencia los presupuestos de la empresa; ya que, de este apartado es donde se pueden generar los recargos por pagar.

Instrucciones del formato

- Esta solicitud será **llenada a máquina (¿existirán todavía?)**. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- Esta solicitud se **presentará a mas tardar el día 15 del primer mes del periodo por el que se solicite la disminución del pago**. (ahora resulta que se legisla a través de los formatos autorizados)
- Esta solicitud se deberá presentar en la Administración Desconcentrada de Asistencia al Contribuyente, de Grandes Contribuyentes o Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes. (También se puede en una local)

Requisitos adicionales a cumplir

- Copia de la última declaración presentada en el ejercicio del cual deriva el coeficiente de utilidad aplicado en los pagos provisionales del ejercicio por el que se solicita la disminución.
- Copia de las declaraciones de pagos provisionales presentadas por los meses de enero hasta el mes anterior al que solicita la disminución.

Autorización

- La respuesta de la autoridad a la solicitud, según lo indica el Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020, se dará en un **máximo de 3 meses**.
- Emitiendo para ello resolución de autorización en la que permite que el contribuyente efectúe los pagos provisionales disminuidos; no obstante, sabemos que en la práctica la autoridad fiscal no emite esta resolución por lo que el contribuyente desconoce si dicha solicitud fue aceptada.

HOJAS DE TRABAJO Y LLENADO DEL FORMATO 34

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

Determinación del CU aplicado a los PP a junio 2020

- Ejercicio correspondiente al cálculo 2019
- Fecha de presentación de la declaración anual 31/03/2020

Utilidad Fiscal \$ 1'398,652.00

Entre:

Ingresos nominales \$ 24'987,654.00

Igual:

Coeficiente de utilidad 0.0559

Deberán adjuntar la declaración anual donde se refleje dicho cálculo.

Campos a llenar el formato 34

201735															
3 COEFICIENTE DE UTILIDAD															
A. EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE EL COEFICIENTE DE UTILIDAD	 118213	B. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE DICHO EJERCICIO	205015 <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO				C. COEFICIENTE DE UTILIDAD APLICADO A LOS PAGOS EFECTUADOS	118211 <table border="1"> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td colspan="2">118212</td> </tr> </table>			118212	
DÍA	MES	AÑO													
118212															

Hoja de trabajo requerida

EL GRAN TRIUNFO, SA DE CV								
DETERMINACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES DE ENERO A JUNIO								
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Ingresos nominales del mes			3,390,456.00	2,978,934.00	2,980,765.00	1,499,461.00	1,457,890.00	1,356,834.00
Ingresos nominales acum. al mes ant.			-	3,390,456.00	6,369,390.00	9,350,155.00	10,849,616.00	12,307,506.00
Ingresos nominales del periodo			3,390,456.00	6,369,390.00	9,350,155.00	10,849,616.00	12,307,506.00	13,664,340.00
Coeficiente de utilidad APLICADO			0.0698	0.0698	0.0559	0.0559	0.0559	0.0559
Utilidad fiscal del periodo			236,653.83	444,583.42	522,673.66	606,493.53	687,989.59	763,836.61
PTU efectivamente pagada			-	-	-	-	17,528.15	34,966.30
Pérdida fiscal act. por amortizar								
Utilidad fiscal base para el PP			236,653.83	444,583.42	522,673.66	606,493.53	670,461.44	728,870.31
Tasa del ISR			30%	30%	30%	30%	30%	30%
Pago provisional del periodo			70,996.15	133,375.03	156,802.10	181,948.06	201,138.43	218,661.09
Pagos provisionales enterados			-	70,996.15	133,375.03	156,802.10	181,948.06	201,138.43
Pago provisional del mes			70,996.15	62,378.88	23427.07	25,145.96	19,190.37	17,522.66

Hoja de trabajo requerida

EL GRAN TRIUNFO, SA DE CV			
DATOS REALES DE ENERO A JUNIO 2020			
INGRESOS ACUMULABLES			14,121,129.00
Ingresos propios de la actividad (acumulables)		12,987,654.00	
Intereses devengados a favor		127,989.00	
Ganancia en venta de activos fijos		89,765.00	
Ajuste anual por inflación acumulable		456,789.00	
Otros ingresos acumulables		458,932.00	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS			13,982,379.68
Costo de ventas		10,390,123.20	
Depreciación fiscal		1,089,653.00	
Intereses devengados a cargo		456,987.00	
Gastos		1,558,518.48	
Otras deducciones autorizadas		487,098.00	
UTILIDAD FISCAL DEL PERIODO			138,749.32
PTU Pagada			34,966.30
UT. FISCAL BASE DEL COEFICIENTE DE UT.			103,783.02
Ingresos nominales del periodo			13,664,340.00
COEFICIENTE DE UTILIDAD A JUNIO 2020			0.0076

Datos que solicita el formato 34

4 DATOS INFORMATIVOS					
D. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	111005		COEFICIENTE DE UTILIDAD DETERMINADO E, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO POR EL CUAL SOLICITA LA DISMINUCIÓN (1)	118207	 118208

Hoja de trabajo sugerida

EL GRAN TRIUNFO, SA DE CV								
DETERMINACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES ESTIMADOS DE JULIO A DICIEMBRE								
		REAL A	INGRESOS Y COEFICIENTE DE UTILIDAD ESTIMADO					
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Ingresos nominales del mes		2,685,686.00	1,023,456.00	1,234,567.00	1,987,650.00	2,456,789.00	2,987,654.00	3,456,789.00
Ingresos nominales acum. al mes ant.		10,978,654.00	13,664,340.00	14,687,796.00	15,922,363.00	17,910,013.00	20,366,802.00	23,354,456.00
Ingresos nominales del periodo		13,664,340.00	14,687,796.00	15,922,363.00	17,910,013.00	20,366,802.00	23,354,456.00	26,811,245.00
Coeficiente de utilidad estimado		0.0559	0.0076	0.0076	0.0076	0.0076	0.0076	0.0076
Utilidad fiscal del periodo		763,836.61	111,556.34	121,009.96	136,116.10	154,787.70	177,493.87	203,765.46
PTU efectivamente pagada		34,966.30	52,404.45	69,887.60	87,370.75	104,853.90	122,337.05	139,820.20
Pérdida fiscal act. por amortizar								
Utilidad fiscal base para el PP		728,870.31	59,151.89	51,122.36	48,745.35	49,933.80	55,156.82	63,945.26
Tasa del ISR		30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
Pago provisional del periodo		218,661.09	17,745.57	15,336.71	14,623.60	14,980.14	16,547.04	19,183.58
Pagos provisionales enterados		87,654.00	218,661.00	218,661.00	218,661.00	218,661.00	218,661.00	218,661.00
Pago provisional del mes		131,007.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Campos a llenar el formato 34

2

MONTO QUE SOLICITA PAGAR POR CONCEPTO DE PAGOPROVISIONAL

MES O PERIODO		IMPUESTO SOBRE LA RENTA IMPORTE
	111136	
201730	111137	
	111138	
201731	111139	
	111140	
201732	111141	
201733		
201734		
201735		

Datos anuales estimados

EL GRAN TRIUNFO, SA DE CV	
DATOS ANUALES ESTIMADOS	
Ingresos acumulables	27,910,010.00
Deducciones autorizadas	27,705,965.00
Utilidad fiscal	204,045.00

PTU pagada en el ejercicio hoja de trabajo requerida

Ingresos acumulables (**incluyendo** ajuste anual por inflación)

Menos:

Parte no deducible de ingresos exentos del trabajador

Deducciones autorizadas (incluye depreciaciones fiscales)

Igual:

Base de reparto

Por:

10 %

Igual:

Ptu a repartir

EJEMPLO DE UN PROYECTO DE REPARTO

Para la elaboración del proyecto del reparto, se tomará en cuenta el monto de las utilidades por repartir, aumentado en su caso con las utilidades no cobradas del ejercicio anterior, así como el número de trabajadores con derecho a recibir esta prestación.

Renta gravable: \$ 500,000.00

10% relativo a la ptu \$ 50,000.00

Más:

Las utilidades no cobradas \$ 4,000.00

Igual:

Total de reparto entre los \$ 54,000.00

trabajadores

EL GRAN ESFUERZO, SA DE CV					
PROYECTO DE REPARTO DE UTILIDADES					
A LOS TRABAJADORES POR EL EJERCICIO					
COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO AL					
31 DE DICIEMBRE DEL AÑO XXXX					
			PARTICIPACIÓN POR DIAS TRABAJADOS	PARTICIPACIÓN POR SALARIOS DEVENGADOS	TOTAL DE PTU POR TRABAJADOR
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIAS TRAB.	SALARIO DEVENGADO	8.852459	0.089401	
PEDRO INFANTE	350	25,185.00	3,098.36	2,251.56	5,349.92
JORGE NEGRETE	325	23,977.50	2,877.05	2,143.61	5,020.66
JAVIER SOLIS	340	34,500.00	3,009.84	3,084.33	6,094.17
JOSE ALFREDO JIMENEZ	357	31,895.25	3,160.33	2,851.47	6,011.80
VICENTE FERNANDEZ	365	44,091.00	3,231.15	3,941.78	7,172.93
JOAN SEBASTIAN	365	36,742.50	3,231.15	3,284.82	6,515.96
ROBERTO CARLOS	300	31,912.50	2,655.74	2,853.01	5,508.75
JUAN GABRIEL	286	34,431.00	2,531.80	3,078.17	5,609.97
JOSE JOSE	60	11,885.25	531.15	1,062.55	1,593.70
ENRIQUE GUZMAN	296	26,910.00	2,620.33	2,405.78	5,026.11
CESAR COSTA	6	480	53.11	42.91	96.03
TOTALES	3050	302,010.00	27,000.00	27,000.00	54,000.00

Determinación de factores

TOTAL A REPARTIR		27,000.00
ENTRE		
TOTAL DE DIAS LABORADOS		3050
IGUAL:		
FACTOR POR DIAS TRABAJADOS		8.8524590

TOTAL A REPARTIR		27,000.00
ENTRE		
TOTAL DE SALARIOS DEVENGADOS		302,010.00
IGUAL:		
FACTOR POR SALARIOS DEVENGADOS		0.0894010

PRESENTACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL AUTORIZADO

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

Otras cantidades a favor

- En el ejemplo analizado, no existe ISR a cargo.
- En caso que, existiera un ISR a cargo, debemos utilizar el renglón denominado “Otras cantidades a favor”

Ejemplo

Concepto	Cantidades
Ingresos nominales	1'000,000.00
Coeficiente de utilidad	0.50
Utilidad fiscal	500,000.00
ISR Causado	150,000.00
Pagos provisionales efectuados con anterioridad	130,000.00
Otras cantidades a favor del contribuyente	20,000.00
Impuesto a cargo	0.00

BUZÓN TRIBUTARIO

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

18 de junio de 2020 01:29:14 AM

        **gob.mx**

Buscar



Cerrar sesión


Declaraciones


Factura
electrónica


Actualización al RFC y
otros padrones


Otros trámites y servicios


Mis
expedientes

Conoce el régimen general de ley

- Ahorra tiempo con tu preinscripción
- Conoce tus obligaciones
- Pon al corriente tus obligaciones
- Conoce las herramientas para cumplir
- Factura, fácil y rápido

servicios
cas



gob.mx

Buzón Tributario



Adeudos
fiscales



Devoluciones y
compensaciones



**Otros trámites
y servicios**



Comercio
exterior

realiza cons

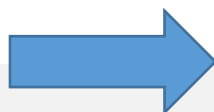
Genera tu Constancia de Situación Fiscal

Obtén tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Agenda una cita

Descarga tu Certificado de e.firma (antes FIEL, Firma...

Ver más..



Dictamen fiscal

Trámites

- ✓ Revisión del cumplimiento de requisitos de las resoluciones en materia de precios de transferencia
- ✓ Solicita, renueva, modifica y/o cancela certificados de comunicación para FATCA y CRS
-  Solicita autorización para disminuir tus pagos provisionales
- ✓ Solicita orientación fiscal a través de los foros chat
- ✓ Solicita tu constancia de residencia para efectos fiscales
- ✓ Solicita una resolución en materia de precios de transferencia
- ✓ Solicitud de certificación como Proveedor de Servicios de Códigos de Seguridad en cajetillas de cigarros.
- ✓ Solicitud de Códigos de seguridad para su impresión en cajetillas de cigarros.
- ✓ Solicitud de inicio de procedimiento amistoso contenido en un Tratado para Evitar la Doble Tributación

¿Quiénes lo presentan?

Las personas morales que estimen que el coeficiente de utilidad que deban aplicar a sus pagos provisionales es superior al coeficiente de utilidad del ejercicio que corresponda a dichos pagos.

¿Cuándo se presenta?

Un mes antes de la fecha en la que se deba efectuar el entero del pago provisional que se solicite disminuir.

Fundamento Legal

- Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 14 último párrafo, inciso b).
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 14.

PRESENCIAL



1. **Entrega** la documentación ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que recibirá tu trámite.
2. **Recibe** y conserva copia del escrito como acuse de recibo.

PRESENCIAL

1. **Entrega** la documentación ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que recibirá tu trámite.
2. **Recibe** y conserva copia del escrito como acuse de recibo.
3. **Espera** respuesta del SAT.

Información adicional



Documentos que obtienes



¿Dónde se presenta?



¿Dónde se presenta?



Ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente más cercana a tu domicilio.

Compromiso de servicio



Requisitos



1. Formato 34 "Solicitud de Autorización para disminuir el monto de pagos provisionales" (Debidamente requisitado).
2. Escrito libre de solicitud.
3. Original y copia de la identificación oficial vigente del representante legal. (original para cotejo).
4. Copia certificada del poder notarial (para actos de administración o para ejercer actos de dominio) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público, con el que acredite la personalidad del representante legal. (Copia certificada para cotejo).
5. Papeles de trabajo que cumpla con los requisitos señalados en la sección de información adicional.

CONSIDERACIONES FINALES

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

Causas o razones para solicitar el trámite en estudio

- Sin duda, la disminución de ingresos, que por ende repercute en la utilidad fiscal del presente año.
- Descapitalizarse pagando un ISR en base a un coeficiente de utilidad que difícilmente vamos a obtener en este año.
- Poder utilizar el recurso económico para cubrir otras necesidades de la empresa.

Pago de recargos en caso de existir diferencias

- Cabe recordar que, si por una extraña razón el ISR del ejercicio y margen de utilidad se mantienen constantes o incrementan, el contribuyente deberá pagar los recargos que procedan.

Seguimiento a la solicitud

- De manera presencial en la Administración Desconcentrada de Recaudación, más cercana a su domicilio fiscal, presentando el acuse de su escrito libre.
- Es menester precisar que el **SAT NO** llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio.

Resolución del Trámite

- La resolución que emita la autoridad fiscal será en el sentido de **autorizar, autorizar parcialmente o negar la autorización** de disminución del monto de los pagos provisionales, según sea el caso, la cual será notificada por buzón tributario o de manera personal en el domicilio fiscal.

Información adicional (SIC)

- Hasta en tanto este trámite no se publique en la relación de promociones, solicitudes, avisos y demás información disponible en buzón tributario, deberá presentarse a través de escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal ante la Administración Desconcentrada de Recaudación más cercana a su domicilio fiscal, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h, de conformidad con lo establecido en la regla 1.6. en relación con la regla 2.2.6. de la RMF.

Ahora si, consideraciones finales

- El plazo que tiene el SAT para emitir una resolución es de 3 meses.
- No hay disposición alguna que faculte al SAT a solicitar información o documentación adicional en materia, PERO se sugiere que se presente la información y documentación lo mejor posible.
- La vigencia de trámites será la de la fecha de obligación de la presentación del pago provisional que corresponda conforme a la resolución que emita la autoridad. (En práctica profesional, a veces no llega la respuesta del SAT).

MUCHAS GRACIAS POR SU ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN